



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00463701- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota elevada por la Directora del Doctorado en Artes, Dra. Ximena Triquell, en la que solicita la apertura del SEMINARIO OPTATIVO “Precariedad y desidentificación estética en las artes del movimiento”, a dictarse en el ciclo lectivo 2023, perteneciente al plan de estudios de la carrera, para alumnos/as externos/as a la misma, y

CONSIDERADO

Que el seminario que constituye el plan de estudio del Doctorado en Artes está a cargo de un docente con reconocida trayectoria en la temática que aborda.

Que según Resolución Decanal RD 436/2023 se ha designado al Dr. Juan Ignacio Vallejos (DNI: 25.386.318) como docente a cargo del dictado.

Que los contenidos de este seminario resultan de interés para docentes y egresados/as de la Facultad de Artes y de otras unidades académicas que no integran la actual cohorte de estudiantes.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la apertura, para alumnos/as externos/as, para cursar el SEMINARIO OPTATIVO: “Precariedad y desidentificación estética en las artes del movimiento” orientado al área de artes escénicas (40 hs.), dictado por el Dr. Juan Ignacio Vallejos (DNI: 25.386.318) a desarrollarse los días 18, 20, 25 y 27 de julio, y 1, 3, 8, 10 y 15 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2°: Establecer los siguientes montos en concepto de aranceles del mencionado Seminario para estudiantes externos:

- Como curso de posgrado con o sin evaluación para residentes argentinos: \$14.000 (pesos catorce mil)
- Como curso de posgrado con o sin evaluación para extranjeros/as: \$ 37.000

ARTÍCULO 3°: Autorizar cinco medias becas para adscriptos/as y docentes con dedicación simple de la FA:

- Adscriptos/as y Docentes con dedicación simple de la Facultad de Artes: \$7000 (pesos siete mil)

ARTÍCULO 4°: Establecer como fecha de vencimiento para el pago de la inscripción el día 13 de julio de 2023, salvo

excepciones autorizadas por la Secretaría de Posgrado.

ARTÍCULO 5°: Establecer un cupo de hasta 35 alumnos externos.

ARTÍCULO 6°: Protocolizar e incluir en el Digesto electrónico. Comunicar a la Secretaría de Posgrado y al Área Económico Financiera. Cumplido, archivar.